



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11775620737723434737**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 4408E/2018 Ofertas de empleo y selección	Asunto: BASES GENERALES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFECCION DE BOLSAS DE EMPLEO CON LAS QUE CUBRIR PLAZAS DENTRO DEL "PLAN DE EMPLEO 2018/2019"
Datos del documento: Tramitador: Sección de Gestión de Personal Emisor: 27000124 Fecha Emisor: 01/03/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 9
33201 GIJON
ASTURIAS
NT/00000004/0003/000031667

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2015), notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018 se aprueban las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección del Plan de Empleo 2018-2019, para la confección de bolsas de empleo en las que se contratarán a 234 personas en diferentes categorías mediante contrato de trabajo en prácticas o de obra o servicio, cuya gestión se desarrolla desde el Área de Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: Tal y como se prevé en la base undécima que rige el proceso selectivo, se hace preciso la designación de un Tribunal calificador para la selección de las categorías convocadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para la selección de personal, procede el nombramiento del correspondiente Tribunal de Selección de las categorías convocadas.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Empleo resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2015 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de Selección en las pruebas selectivas del Plan de Empleo 2018-2019 para la confección de bolsas de empleo en las que se contratarán a 234 personas en diferentes categorías, mediante la modalidad de contrato de trabajo en prácticas o de obra o servicio:

Presidente: Titular, D. Javier Rodríguez Reguero, Técnico de Administración General de Entidad Local y suplente, D. Joaquín Rafael Miranda Cortina, Director de Programas del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal primera: Titular, Dña. Marta García González, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón y suplente, Dña. Teresa del Valle Vilaró, Técnica Media del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal segundo/a: Titular, D. Luis Sierra Collía, Titulado Superior del Ayuntamiento de Gijón y suplente, Dña. Asunción García Menéndez, Técnica Media del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercera: Titular, Dña. Hera Talía Caldueño Fuentes, Titulada Superior del Ayuntamiento de Gijón y suplente, Dña. Nelly Suarez Quiroga, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal secretaria: Titular, Dña. Dña. Catalina Fernández González, Directora de Programas del Ayuntamiento de Gijón y suplente, Dña. Ana María Fernández Romero, Directora de Programas del Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las previstas

en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, tramitando la abstención, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.